



INFORME SOBRE LOS PLAZOS DE NOTIFICACION DE ALTAS Y BAJAS DE ANIMALES Y OTRAS SOLICITUDES A TRAVES DEL REGISTRO

El Real Decreto 463/2020, de 4 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid -19, en su Disposición adicional tercera, titulada “Suspensión de plazos administrativos”, establece entre otros que se suspenden e interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Asimismo establece que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicarán a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello y en relación a los plazos para la notificación de las altas por nacimiento de animales, comunicación de bajas de animales y confirmación de movimientos y dada la situación de causa mayor como consecuencia del estado de alarma por Covid-19, se entienden suspendidos los plazos mencionados y prorrogados durante los días efectivos de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 4 de marzo

Madrid a fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION AGROALIMENTARIA

